



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2557-2023-R-UNE

Chosica, 05 de setiembre del 2023

VISTO el Oficio N° 0535-2023-OCNI-UNE, del 04 de setiembre del 2023, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0005-2021-R-UNE, del 04 de enero del 2021, se designa, a partir del 05 de enero del 2021, al Dr. Carlos Augusto VARGAS CAIRO como Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 2210-2023-R-UNE, del 01 de setiembre del 2023, se autoriza el viaje del Dr. Carlos Augusto VARGAS CAIRO, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al país de Colombia, para que asista al “V ENCUENTRO DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN UDUALC - 2023”, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe y la Universidad Católica de Manizales, los días 06 y 07 de setiembre del 2023;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, en mérito a la Resolución N° 2210-2023-R-UNE, propone ante el Rectorado el encargo del Dr. John Peter CASTILLO MENDOZA, del 05 al 08 de setiembre del 2023;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR la Dirección de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Dr. John Peter CASTILLO MENDOZA, del 05 al 08 de setiembre del 2023, conforme a lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anifa Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora